

## DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

**1855** 

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

23 AGO. 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing.14816 de fecha 25 de julio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de julio de 2013; Recepción Final Nº 121 de fecha 19 de julio de 1996, Resolución Sanitaria Favorable Nº 59818 de fecha 09 de octubre de 2012, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 2463 de fecha 12 de agosto de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el periodo <u>de hasta un año</u>, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: LIRCAY Nº 564- A

NOMBRE

: KARINNA SOLANGE ROMERO CORREA

RUT.

13.958.088-5

GIRO

ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, CENTRO DE LLAMADOS, ARTICULOS DE

LIBRERIA, BAZAR, EXPENDIO DE ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL

PAIS DE FABRICAS AUTORIZADAS

ROL S.I.I.

: 3268-38

**UNIDAD VECINAL** 

: 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; Recepción Final y Certificado de Número que incluya la letra "A", en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que KARINNA SOLANGE ROMERO CORREA, RUT 13.958.088-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**4.- Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTO DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECCIO

JZV/OBC/MRA/ggc 16.08.2013

SECRETARIO